ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

El presente Estudio del Sector y del Mercado se elabora como instrumento de planeación contractual, con el propósito de proporcionar el soporte económico, técnico, jurídico, financiero y comercial necesario para la estructuración del proceso de contratación mediante el cual el Municipio de Filadelfia, Caldas, busca ejecutar obras de reparación, adecuación, reforzamiento y recuperación de las viviendas que resultaron afectadas como consecuencia del evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

La contratación se desarrolla en el contexto de las medidas adoptadas por la Administración Municipal para atender las consecuencias de dicho fenómeno natural, en el marco de la calamidad pública declarada mediante el Decreto Municipal No. 071 del 13 de agosto de 2026 y de la urgencia manifiesta declarada mediante el Decreto Municipal No. 072 de la misma fecha, con el propósito de contribuir al restablecimiento de las condiciones de seguridad, estabilidad y habitabilidad de los inmuebles afectados y garantizar una atención oportuna a las familias damnificadas.

En este sentido, el estudio tiene como finalidad analizar las condiciones y particularidades del sector económico relacionado con la construcción y la ejecución de obras de reparación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de viviendas, identificando los factores que inciden en la disponibilidad de mano de obra, la capacidad de los posibles contratistas, los costos de ejecución y las condiciones del mercado, particularmente en el ámbito municipal y regional.

De manera específica, el análisis se orienta a caracterizar el comportamiento del sector y las actividades económicas asociadas al objeto contractual; identificar las condiciones normativas, técnicas, comerciales, financieras y organizacionales que deben considerarse para su ejecución; examinar la oferta disponible y la demanda de este tipo de intervenciones; establecer criterios objetivos para la determinación, comparación y control de los precios unitarios; y sustentar la razonabilidad del presupuesto oficial, procurando que los recursos públicos se administren bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad.

Adicionalmente, el estudio busca identificar las circunstancias particulares que inciden en la ejecución de las intervenciones, entre ellas la dispersión geográfica de las viviendas beneficiarias, las condiciones de acceso a los sectores urbanos y rurales, la disponibilidad de personal calificado, la utilización de los materiales de construcción gestionados ante la Gobernación de Caldas y la necesidad de ejecutar oportunamente las actividades requeridas para atender los daños directamente asociados al evento sísmico.

En consecuencia, este documento constituye un soporte para la toma de decisiones de la Administración Municipal, al permitir establecer condiciones técnicas y económicas razonables para la contratación, identificar los riesgos asociados a la ejecución de las obras y justificar la estructura de costos y el sistema de remuneración mediante precios unitarios fijos a monto agotable, de manera que los pagos correspondan exclusivamente a las actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, dentro de los límites presupuestales y contractuales establecidos.

OBJETO:

EJECUTAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LAS VIVIENDAS AFECTADAS POR EL SISMO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, PARA EL RESTABLECIMIENTO DE SUS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y HABITABILIDAD.

El objeto se ubica principalmente en el sector de la construcción y mantenimiento, reparación, rehabilitación, reforzamiento, adecuación y recuperación de infraestructura de vivienda. Y se identifica con los siguientes clasificadores de bienes y servicios:

CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72151900	Servicios de albañilería y mampostería

ANÁLISIS DE LOS FACTORES QUE INCIDEN EN LOS COSTOS DE CONSTRUCCIÓN

El comportamiento económico del sector de la construcción se encuentra condicionado por diversos factores que inciden directamente en la estructura de costos de las obras, entre los cuales se destacan las variaciones en los precios de materiales e insumos como cemento, acero y agregados pétreos; los costos de combustibles y transporte; las condiciones salariales; la disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada; la ubicación geográfica de los inmuebles objeto de intervención; las distancias de desplazamiento y acarreo; y las condiciones de accesibilidad a los lugares donde deben ejecutarse las actividades.

En el caso particular del Municipio de Filadelfia, Caldas, estas variables adquieren especial relevancia debido a que las intervenciones previstas se desarrollarán en diferentes viviendas ubicadas tanto en el área urbana como en sectores rurales del municipio, algunas de las cuales pueden presentar dificultades de acceso, mayores distancias de desplazamiento y condiciones logísticas que inciden en los tiempos de ejecución, los rendimientos de las cuadrillas de trabajo y los costos asociados a la movilización del personal, herramientas y equipos necesarios.

Adicionalmente, debe considerarse que la contratación se encuentra directamente relacionada con la atención de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, circunstancia que exige una adecuada articulación entre la disponibilidad de los materiales de construcción gestionados ante la Gobernación de Caldas y la contratación de la mano de obra necesaria para su instalación y utilización efectiva en las viviendas priorizadas.

En este contexto, el análisis económico no debe limitarse a la consulta de precios comerciales de materiales o insumos en establecimientos de venta, sino que debe considerar integralmente los componentes que intervienen en la ejecución de cada actividad, tales como los costos de mano de obra, rendimientos, herramientas, equipos menores, transporte y desplazamiento, así como las condiciones particulares de ejecución de las intervenciones. Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto principal de la presente contratación corresponde a la ejecución de obras mediante mano de obra, utilizando principalmente los materiales suministrados a través de la estrategia del Banco de Materiales de la Gobernación de Caldas, por lo que resulta indispensable diferenciar los costos que efectivamente debe asumir el contratista de aquellos insumos que serán aportados por otras fuentes.

Desde esta perspectiva, la determinación de los precios unitarios debe sustentarse en criterios técnicos y económicos verificables, que permitan establecer valores razonables y acordes con las condiciones del mercado, evitando tanto la subestimación de los costos, que podría comprometer la adecuada ejecución de las actividades, como su sobreestimación, que generaría un uso ineficiente de los recursos públicos.

Por otra parte, considerando que el contrato se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable, el control económico se fundamentará en la aplicación de los valores unitarios previamente establecidos y aceptados contractualmente, los cuales se mantendrán durante el plazo de ejecución, sin perjuicio de las modificaciones que resulten jurídicamente procedentes conforme a las circunstancias debidamente acreditadas.

En consecuencia, el valor total del contrato constituirá un límite máximo de ejecución presupuestal y no una obligación de agotamiento de la totalidad de los recursos asignados. Los pagos se efectuarán exclusivamente sobre las cantidades de obra efectivamente requeridas, previamente autorizadas por la supervisión, ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas, debidamente medidas y recibidas a satisfacción, aplicando para ello los precios unitarios contractualmente establecidos.

Finalmente, la Administración Municipal deberá garantizar que las circunstancias excepcionales derivadas de la calamidad pública y la urgencia manifiesta no se conviertan en un factor que justifique incrementos desproporcionados o injustificados en los precios de las actividades contratadas. Por el contrario, dichas circunstancias exigen fortalecer los mecanismos de verificación de costos, seguimiento técnico, control de cantidades y supervisión contractual, de manera que se asegure la atención oportuna de las necesidades de las familias damnificadas, bajo criterios de economía, eficiencia, transparencia, responsabilidad y adecuada utilización de los recursos públicos.

METODOLOGÍA PARA LA DETERMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS

La determinación del presupuesto oficial constituye uno de los componentes fundamentales de la planeación contractual, en la medida en que permite establecer las condiciones económicas bajo las cuales la Administración Municipal pretende satisfacer la necesidad identificada, procurando que los recursos públicos se destinen de manera eficiente y que los valores reconocidos correspondan a las condiciones reales del mercado y a las características técnicas de las actividades objeto de contratación.

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, particularmente en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, las entidades estatales deben adelantar un análisis que les permita conocer las condiciones del mercado relacionado con el objeto contractual, identificar las variables que inciden en la formación de los precios y determinar valores de referencia razonables, verificables y acordes con las necesidades de la contratación.

Para tal efecto, las entidades pueden acudir a diferentes fuentes de información, entre ellas las cotizaciones de proveedores, las bases de datos oficiales o especializadas, los precios históricos de contratación pública, los análisis de precios unitarios y demás referencias técnicas y económicas pertinentes. La selección de estas fuentes debe atender a la naturaleza del objeto contractual, las condiciones particulares de ejecución y la disponibilidad de información confiable, garantizando en todo caso la trazabilidad de los datos utilizados.

En el presente proceso, teniendo en cuenta que el Municipio de Filadelfia, Caldas, pretende contratar la ejecución de obras de reparación, adecuación, reforzamiento y recuperación de viviendas afectadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026, se considera técnicamente pertinente adoptar una metodología basada en precios unitarios de referencia oficial, complementada con análisis de precios unitarios (APU), como mecanismo para la estructuración y justificación del presupuesto oficial.

La aplicación de esta metodología responde a las particularidades de la contratación, especialmente porque las intervenciones se desarrollarán en diferentes viviendas ubicadas en sectores urbanos y rurales, cuyas condiciones de afectación, características constructivas, necesidades de reparación y cantidades efectivas de obra pueden variar de un inmueble a otro.

En consecuencia, aunque la Administración Municipal cuenta con diagnósticos técnicos, censos de afectación y una identificación preliminar de las actividades requeridas, las cantidades definitivas de obra deberán determinarse y verificarse individualmente durante la ejecución, de acuerdo con las condiciones reales de cada vivienda y las autorizaciones impartidas por la supervisión contractual.

Bajo estas circunstancias, el sistema de precios unitarios fijos a monto agotable permite establecer anticipadamente el valor de cada actividad y reconocer únicamente aquellas cantidades que resulten necesarias para atender las afectaciones identificadas, evitando comprometer recursos sobre cantidades estimadas que eventualmente no se ejecuten.

Adicionalmente, la utilización de una base oficial de precios de referencia permite disponer de parámetros técnicos y económicos previamente estructurados, que pueden servir como punto de partida para la valoración de las actividades, siempre que se verifique su vigencia, aplicabilidad y correspondencia con las condiciones particulares del municipio y del objeto contractual.

Por su parte, los análisis de precios unitarios permiten identificar y desagregar los componentes que conforman el costo de cada actividad, tales como mano de obra, rendimientos, herramientas, equipos, transporte y demás costos que resulten necesarios para su adecuada ejecución.

En el presente caso, deberá prestarse especial atención a la diferenciación entre los materiales suministrados por la Gobernación de Caldas y los costos que efectivamente corresponden al contratista, con el fin de evitar duplicidades en el reconocimiento económico de los insumos y garantizar que los precios unitarios reflejen exclusivamente los componentes incluidos dentro del alcance contractual.

De esta manera, la metodología adoptada contribuye a fortalecer la transparencia en la determinación del presupuesto, facilita la verificación de la razonabilidad de los precios, permite ejercer un control efectivo sobre las cantidades ejecutadas y reduce el riesgo de reconocer valores injustificados con ocasión de las circunstancias excepcionales que motivan la contratación directa por urgencia manifiesta.

FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS

Para la estructuración, validación y control del presupuesto oficial, la Administración Municipal podrá utilizar las siguientes fuentes de información, de acuerdo con su pertinencia y disponibilidad:

FUENTE DE INFORMACIÓN	APLICACIÓN DENTRO DEL PROCESO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CONTROL
Base oficial de precios unitarios de la Gobernación de Caldas Banco Oficial de Análisis de Precios Unitarios (APU)	Constituye la fuente principal de referencia para identificar los valores de las actividades de obra requeridas, particularmente aquellas relacionadas con reparaciones locativas, mampostería, cubiertas, estructuras y demás intervenciones previstas.	Verificar la versión y vigencia de la base utilizada, conservar su soporte documental, identificar los códigos de los ítems y comprobar que los valores correspondan a actividades técnicamente equivalentes.
Análisis de precios unitarios (APU) elaborados o validados por la Secretaría de	Permiten verificar la composición de los precios de referencia y estructurar los valores de aquellas actividades que requieran ajustes o que no se	Identificar los componentes de costo, rendimientos, unidades de medida, cantidades de insumos, mano de obra, equipos, transporte y costos indirectos aplicables,

Planeación y Obras Públicas	encuentren contempladas en la base oficial.	evitando incluir materiales suministrados por otras entidades.
Precios históricos de contratación del Municipio y procesos publicados en SECOP	Permiten contrastar los valores propuestos con antecedentes de contratación de obras de reparación, mantenimiento, adecuación y mejoramiento de vivienda ejecutadas por entidades públicas.	Verificar la similitud del objeto, las unidades de medida, el alcance de las actividades, las condiciones geográficas y la fecha de contratación, efectuando los ajustes pertinentes cuando sean necesarios.
Diagnósticos técnicos y fichas de intervención de las viviendas afectadas	Permiten establecer las actividades que efectivamente deben ejecutarse en cada inmueble y determinar las cantidades de obra requeridas conforme a las afectaciones identificadas.	Exigir diagnóstico, registro de cantidades, autorización previa de la supervisión, medición de las actividades ejecutadas y acta de recibo a satisfacción, acompañada de los respectivos soportes técnicos y fotográficos.

APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA AL PRESUPUESTO OFICIAL

A partir de las fuentes anteriormente identificadas, el Municipio establecerá un banco de precios unitarios que servirá de referencia para la ejecución de las intervenciones requeridas en las viviendas priorizadas, teniendo en cuenta las actividades contempladas en los estudios y documentos previos y las condiciones técnicas particulares de cada intervención.

Los precios unitarios deberán corresponder a actividades claramente definidas, con sus respectivas unidades de medida, especificaciones técnicas y componentes de costo, de tal manera que sea posible verificar objetivamente su ejecución y establecer el valor a reconocer por cada cantidad de obra efectivamente realizada.

La determinación del presupuesto oficial no implica que todas las actividades previstas deban ejecutarse ni que se agote necesariamente la totalidad de los recursos asignados. Por el contrario, el sistema contractual adoptado permitirá utilizar los recursos conforme a las necesidades reales identificadas durante la intervención de las viviendas, hasta concurrencia del monto máximo contratado.

En todo caso, la ejecución de las actividades deberá encontrarse respaldada por los diagnósticos técnicos correspondientes, la identificación de la vivienda beneficiaria, la autorización previa de la supervisión y los registros de medición y recibo de obra, de manera que exista plena correspondencia entre la necesidad identificada, la actividad contratada, la cantidad ejecutada y el valor reconocido.

Cuando durante la ejecución se identifiquen actividades indispensables que no se encuentren contempladas en el banco inicial de precios unitarios, estas deberán ser objeto de justificación técnica y económica, análisis de precios y aprobación mediante el mecanismo contractual que resulte jurídicamente procedente, antes de su ejecución.

Finalmente, la Administración Municipal deberá conservar dentro del expediente contractual los soportes que permitan verificar la procedencia de las fuentes utilizadas, la metodología aplicada, la razonabilidad de los valores adoptados y la correspondencia entre los precios unitarios y las actividades efectivamente ejecutadas, como garantía de los principios de planeación, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

PRESUPUESTO OFICIAL				
	ID - BC2026	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
1	28.001	Mano de obra para desmonte de cubierta de techo en teja de barro y madera incluye retiro	M2	$8.660
2	35.047	Mano de obra para reinstalación de teja de barro desmontada de la edificación incluye alambre de fijación y elementos necesarios	M2	$31.464
3	35.048	Mano de obra para instalación de teja de barro - incluye fijación con alambre galvanizado y ganchos	M2	$31.464
4	32.028	Mano de obra para instalación de teja ondulada fibrocemento perfil 5	M2	$16.814
5	5.113	Mano de obra para armado e instalación de estructura metálica para cubierta (incluye soldadura y pintura)	KG	$8.152
6	MODIFICADO	Mano de obra para construcción de muro en bahareque encementado a doble cara (incluye esterilla) <3m	M2	$57.881
7	9.020	Mano de obra para revoque liso (incluye esterilla) para estructuras en bahareque h <3m e incluye malla de gallinero	M2	$20.018
8	6.003	Mano de obra para instalación de muro en bloque Nº5 arcilla 33*23*11.5 CM.	M2	$45.798
9	5.083	Mano de obra para vaciado e instalación de vigas y columnas 0,20 *13 CMS CONCRETO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO	ML	$38.808
10	AB5	Mano de obra para preparación, vaciado y figurado de concreto 3000 psi - 21 Mpa	M3	$129.155
11	29.080	ano de obra para demolición de entrepiso en madera o guadua y esterilla (incluye retiro)	M2	$14.122

PRESUPUESTO OFICIAL				
	ID - BC2026	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**
12	5.084	Mano de obra para construcción de losa de entrepiso en vigueta de chanul, esterilla, concremalla y concreto 3000 psi e=7cm	M2	$110.724
13	35.033	Mano de obra para instalación de vigas de entrepiso de corredores hasta 3m en madera chanul 0.10x0.05	UND	$43.173
14	35.042	Mano de obra para vaciado y afinado de piso en concreto de 3000 psi e=0.08m reforzado con malla de 4mm	M2	$33.189
15	35.066	Mano de obra para instalación de doble viga de entrepiso hasta 7m en madera chanul 0.20x0.05 con pernos de 3/8"	UND	$125.906
16	08B.175	Mano de obra para instalación de salida tomacorriente normal doble pt en tubería conduit pvc 3/4"	UND	$140.913
17	08B.174	Mano de obra para instalación de salida iluminación en tubería conduit imc 3/4"	UND	$77.137
18	7.017	Mano de obra para instalación de punto de agua fría 1/2" pvc-p	UND	$51.069
19	3.013	Mano de obra para instalación de punto de desagüe pvc 2" para aparatos sanitarios	UND	$53.802
20	3.015	Mano de obra para instalación de punto de desagüe pvc 4" para aparatos sanitarios	UND	$52.629
21	15.001	Mano de obra para instalación de combo sanitario tipo laguna balta blanco (sanitario y lavamanos)	UND	$144.659
22	35.045	Mano de obra para construcción de soleras sobre pie derechos en madera estructural chanul 0.10x0.10	ML	$30.691
23	35.023	Mano de obra para instalación de nodos de vinculación a tercios en madera chanul 0.10x0.10m	UND	$18.208
24	35.049	Mano de obra para construcción del conjunto de cubierta en alfardas de guadua, correas y teja fibrocemento	M2	$79.227

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

Con fundamento en el análisis de las condiciones económicas, técnicas, jurídicas, comerciales y operativas que caracterizan el sector de la construcción, particularmente en lo relacionado con la ejecución de obras de reparación, adecuación, reforzamiento y recuperación de viviendas, se concluye

que la contratación proyectada por el Municipio de Filadelfia, Caldas, responde a una necesidad específica de intervención sobre los inmuebles afectados por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026, en el marco de las actuaciones adelantadas para atender las consecuencias de la calamidad pública y la urgencia manifiesta declaradas mediante los Decretos Municipales Nos. 071 y 072 del 13 de agosto de 2026, respectivamente.

El análisis realizado permite establecer que las actividades requeridas corresponden a intervenciones propias del sector de la construcción, para cuya ejecución se necesita disponer de personal con experiencia e idoneidad técnica en labores de reparación de cubiertas, mampostería, adecuaciones locativas y demás actividades constructivas necesarias para contribuir al restablecimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad de las viviendas afectadas, sin perjuicio de la intervención de profesionales legalmente habilitados cuando la naturaleza y complejidad de las obras así lo exijan.

Asimismo, se identificó que las condiciones particulares de ejecución, especialmente la dispersión geográfica de las viviendas, su ubicación en sectores urbanos y rurales, las dificultades de acceso, los desplazamientos del personal, los rendimientos de las cuadrillas y la disponibilidad de los materiales de construcción gestionados ante la Gobernación de Caldas, constituyen factores relevantes que deben considerarse para la adecuada estructuración económica y operativa del contrato.

En cuanto a la determinación del presupuesto oficial, se considera técnicamente pertinente la utilización de una metodología basada en precios unitarios de referencia oficial, complementada con análisis de precios unitarios (APU), en la medida en que permite establecer parámetros económicos verificables, identificar los componentes de costo de las actividades y contar con una herramienta objetiva para la valoración de las intervenciones que efectivamente deban ejecutarse.

Esta metodología deberá sustentarse en la base de precios de referencia adoptada por la Administración Municipal, verificando su vigencia, correspondencia técnica y aplicabilidad a las condiciones de ejecución. Igualmente, deberá garantizarse que los valores reconocidos no incorporen nuevamente el costo de los materiales suministrados por la Gobernación de Caldas, salvo aquellos insumos complementarios que se encuentren expresamente incluidos y justificados dentro del alcance contractual.

De igual manera, se concluye que el sistema de contratación a precios unitarios fijos y monto agotable resulta adecuado frente a las particularidades de la necesidad identificada, toda vez que permite atender diferentes viviendas cuyas afectaciones y cantidades de obra pueden variar, sin que ello implique el reconocimiento anticipado de actividades que no hayan sido efectivamente ejecutadas.

Bajo este esquema, el presupuesto oficial constituye un límite máximo de recursos disponibles para la ejecución contractual, mientras que el valor efectivamente reconocido dependerá de las cantidades de obra requeridas, autorizadas, ejecutadas, medidas y recibidas a satisfacción, conforme a las especificaciones técnicas y los precios unitarios establecidos.

Por otra parte, la contratación proyectada debe conservar una relación directa, objetiva y verificable con las consecuencias del evento sísmico que dio origen a la declaratoria de urgencia manifiesta. En

consecuencia, las intervenciones deberán limitarse a las viviendas previamente identificadas y priorizadas con fundamento en los censos, diagnósticos y soportes técnicos correspondientes, y comprender exclusivamente las actividades necesarias para atender los daños asociados a la emergencia, evitando incorporar obras ordinarias de mejoramiento habitacional que no guarden relación con las circunstancias excepcionales que justifican la contratación.

En este contexto, la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta no exime a la Administración Municipal del cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal ni de la obligación de garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos. Por el contrario, exige fortalecer la motivación de las decisiones, la verificación de la idoneidad del contratista, la razonabilidad de los precios, la trazabilidad de las intervenciones y los mecanismos de supervisión y control.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico y económico, la estructura de contratación propuesta resulta pertinente para atender la necesidad identificada, siempre que el presupuesto oficial se encuentre respaldado por fuentes de precios verificables, que las actividades contratadas correspondan a las afectaciones efectivamente diagnosticadas y que se garantice la disponibilidad de personal idóneo, los materiales requeridos y las condiciones operativas necesarias para su ejecución.

Finalmente, el presente Estudio del Sector y del Mercado constituye un instrumento de soporte para la estructuración del proceso contractual y la toma de decisiones de la Administración Municipal, al establecer criterios orientados a garantizar la razonabilidad de los precios, la adecuada selección del contratista, el control de las cantidades ejecutadas y la eficiencia en la inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, se considera técnica y económicamente viable adelantar la contratación proyectada, condicionada a la acreditación de los soportes de mercado, presupuestales y técnicos correspondientes, así como a la verificación de los presupuestos legales que habilitan la contratación directa por urgencia manifiesta, con el propósito de contribuir al restablecimiento oportuno de las condiciones de seguridad y habitabilidad de las familias afectadas por el evento sísmico del 10 de agosto de 2026.

Dado en Filadelfia, Caldas, octubre de 2026.

[Original Firmado]
RICARDO MORALES GÓMEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas